sición al público por tiempo de 15 días hábiles, para presentación de reclamaciones, conforme todo ello al artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitres cuarenta y cinco, la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Es la villa de Mollet a cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y ocho. Siendo las veintiuna treinta horas se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, presidiendo el Iltre. Sr. Alcalde, Dn. Fermín Jaurrieta Gallego, con asistencia de los Tenientes de Alcalde, Dn. Pedro Simón Gil, Dn. Manuel Collazo Cajaraville y Dn. Antonio Mas Cervera, y los Concejales, Dn. Juan Ventura Maymon, Dn. Jaime Grau Barnils, Dn. José Vilá Terradellas, Dn. Juan

ALCALDÍA - MOLINS DE VALLÉS

Rocabayera Rocabayera, Dn. Ramón Calzada Pedrosa y Dn. Pedro Pujol Corta, dando fé del acto el Secretario de la Corporación, Dn. Francisco Muro Jiménez, estando presente el Interventor de Fondos municipales, Dn. Antonio de Ugaguirre y del Pozo.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario, con su venia, procedió a las lecturas de los borradores de las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas el pasado día 7 de mayo, que fueron aprobadas por unanimidad, acordándose sus transcripciones al correspondiente libro de Actas, que deberán firmar los señores que asistieron.

Pasado al Orden del día fueron despachados los siguientes asuntos:

Desafectación de un trozo de vía pública del Paseo de la Victoria y cesión gratuita con condiciones al Patronato del "Cabal Cultural"

Dada cuenta por Secretaría del Expediente instruído sobre el particular, en virtud del acuerdo plenario de 2 de Abril del corriente año, por unanimidad y por consiguiente con el "quorum" establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- Alterar la calificación jurídica de los bienes de dominio público de uso público municipal convirtiéndoles en bienes propios, del terreno sito en el Paseo de la Victoria de esta villa, con una superficie de 338 m² 1 dm², equivalente a 8.947 pm² 12 décimos de palmo cuadrados sobre

el que ha sido construido el edificio del Casal Cultural, con una superficie edificada de 242'12 m², y de jardines de 95'89 m², siendo los límites del mismo al norte en una línea quebrada formada por tres rectas de 11'09 m., 6'10 m., y 8'29 m.; al Oeste, en una línea de 8'14 m., con el Paseo de la Victoria en las inmediaciones en cuanto al linde norte de la calle Balmes al Sur en una línea de 25'75 m., con la calle de Berenguer III y al Este en una línea de 16'25 m. con FECSA, según plano levantado por el Aparejador municipal en Febrero de 1.966, haciéndose constar que durante el reglamentario periodo de información pública no se ha formulado reclamación de clase alguna.

2º.- Ceder gratuitamente el terreno descrito en el acuerdo anterior a la Fundación Casal Cultural de Mollet, en cumplimiento del acuerdo plenario adoptado en sesión de 5 de Noviembre de 1.965, por cuanto se han cumplido las condiciones señaladas con el nº 1 y 2 del referido acuerdo, al haberse constituido la Fundación Casal Cultural de Mollet en escritura pública nº 1.137 otorgada ante Notario de Granollers, Dn. Carlos Font Llopart el día 8 de Abril de 1.966, que ha sido calificada como benéfico-docente según orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Febrero de 1.968, publicada en el B.O.E. nº 52, y ha sido efectuada la donación del inmueble construido por Dn. Simeón Rabasa Singla, que aparece ratificada en la referida escritura de Institución de la Fundación citada. Esta cesión gratuita que efectúa el Ayuntamiento del te-

ALCALDÍA - MOLLET VALLÉS

reno desafectado lo es con las condiciones siguientes: a) Caso de disolución de la Fundación Casal Cultural de Mollet dejando de funcionar como tal, revertirá la plena propiedad del terreno cedido, así como el inmueble construído sobre el mismo, situado en el Paseo de la Victoria y cuantos muebles poseyera el Patronato en el edificio, al Ayuntamiento de Mollet que vendría obligado a continuar desarrollando la labor cultural para cuyo fin se destina; b) que la cesión del terreno lo es con la condición y mientras la fundación benéfico-docente constituída legalmente cumpla con los fines reconocidos en su constitución y Estatutos por los que se regula, de conformidad a lo señalado en el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1.955; y c) la Fundación Casal Cultural de Mollet no podrá enajenar, gravar, permutar, ceder o hipotecar el terreno objeto de esta cesión.

2º.- Disponer la exposición al público del acuerdo de cesión gratuita durante el plazo de quince días y transcurrido el mismo sin presentarse reclamación alguna deberá solicitarse la autorización correspondiente del Ministerio de la Gobernación para la efectividad de la cesión acordada, conforme todo ello a los artículos 95 y 96 del Reglamento de Bienes citado.

4º.- Facultar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento

otorgue la correspondiente escritura pública en la Notaría de esta villa y cuantos documentos fueran necesarios para la efectividad de estos acuerdos.

Memoria de actividades municipales de 1.967.-

Por unanimidad fué adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la Memoria de la gestión municipal del año 1.967, que ha redactado el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952, disponiendo la remisión de la misma al Instituto de Estudios de Administración Local y al Gobierno Civil de la provincia.

Aumento de precio de adjudicación del servicio contratado del transporte de carnes.-

Con el voto en contra del Concejal Don. Pedro Pujol Costa, fué adoptado el siguiente acuerdo:

Vista la instancia formulada por Don. Jaime Ventura Ventura, a quien por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4 de abril de 1.967, le fué adjudicado el servicio de transporte de carnes sacrificadas en el Matadero municipal en virtud de concurso reglamentario, solicitando aumento del precio fijado de 150.000 ptas. anuales, de conformidad con los informes del Ingeniero Municipal e Interventor del Ayuntamiento y el Dictamen de la Comisión de Hacienda,

ALCALDIA MOLET DEL VALLES

teniendo en cuenta que el mencionado precio es insuficiente para atender a los gastos del servicio dadas las circunstancias sobrevenidas imprevistamente, se fija el precio en la cantidad de 180.000'- ptas. anuales a partir del día 1 de Julio de 1968, quedando en este sentido modificado el contrato celebrado con dicho adjudicatario.

Expediente de Suplemento de Crédito nº 2/1968.

Dada lectura al expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención de Fondos, y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende la propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia entre partida del presupuesto municipal ordinario de 1.968, su objeto y fines y encontrandolos conformes con los servicios que están a cargo de la Corporación municipal por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de Suplemento de Créditos, quedando en consecuencia fijadas definitivamente las consignaciones presupuestadas en la siguiente forma:

BAJAS

Cap.	Art.	Con.	Part.		
2	V	20	72	Hospitalización de enfermos pobres	14.000'-
2	V	29	107	Adjudicación servicio transporte carnes	25.000'-
6	1	4	154	Obras primer establecimiento alumbrado público	100.000'-

Cap.	Art.	Con.	Part.		
			8	160.- Gastos expropiación y adquisición bienes	250.000'-
2		2		162.- Adquisición contadores servicio agua	300.000'-
		4		168.- Obras 1ª establecim. red alcantarillado	75.000'-
				169.- Adquisición tuberías y demás alcantarillado	50.000'-
8		1		182.- Aport. Pto. Estra. ampliación Grupo Escolar	200.000'-
				TOTAL BAJAS.....	1.014.000'-

ALTAS

A SUPLEMENTAR.-

Cap.	Art.	Con.	Part.		
1	1	6	12	Servicios contratados maestros nacionales	100.000'-
		7	17	Personal eventual	250.000'-
	2	4	30	Asistencia farmacéutica funcionarios	25.000'-
			31	Servicios contratados asistencia quirúrgica y hospitalaria de los funcionarios	10.000'-
2	V	13	57	Gastos jurídicos y judiciales	25.000'-
		17	66	Adquis. comun. material pers. Seguridad	3.750'-
		20	77	Conserv. y reparac. Guardería Infantil	20.000'-
		21	81	Material limpieza, calefac., dtos Esc. Nac.	45.000'-
		24	86	Festejos carácter nacional y religioso	5.000'-
2	V	24	87	Festejos que no sean F. Mayor	15.000'-
			88	Festejos locales F. Mayor	30.000'-
		25	90	Conservación red de agua	50.000'-
			91	Conservación y combustible servicio aguas	10.000'-
			95	Conservación y entretenimiento pozos aguas	15.000'-
		28	100	Conservación, reparación columnas alumbrado	10.000'-
			101	Adquisición bombillas alumbrado público	14.000'-
		29	105	Consumo eléctrico Matadero y Mercado	25.000'-
			106	Conserv. y entret. edificios Matadero y Mercado	15.000'-
		31	112	Conserv. y reparación vías públicas	25.000'-
			114	Adquisición y conservación señales tráfico	20.000'-
		32	120	Conserv. vehículos y adquisición combustibles	30.000'-

			122	Transporte de materiales	20.000 ptas.
3	1	1	128	Asistencia farmaceut. personal pasivo	25.000 ptas.
6	1	1	149	Gastos 1º establecim. grupo Escolar	200.000 ptas.
		2	153	Adquisición máquina cálculo y oficina	26.250 ptas.
				TOTAL ALTAS	1.014.000 ptas.

2º.- Someter a información pública el presente expediente de Suplemento de Crédito, durante el plazo de quince días, conforme a lo establecido en el párrafo 3º del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

En el turno de ruegos y preguntas, el Alcalde Presidente da cuenta al Pleno de las gestiones que viene realizando con Fagesa S.A., para la posible adquisición por este Ayuntamiento de un solar pozo e instalaciones mecánicas, propiedad de dicha sociedad, situadas en c/ Bernat Metge, que estima sería muy conveniente pasaran a propiedad municipal para tener mayor suministro de agua que contribuya a solucionar la escasez de tan vital elemento para cubrir las necesidades del vecindario, y a tal fin se dá lectura a una carta de 22 de Mayo último de Fagesa S.A. ofreciendo la venta por la cantidad de 750.000 ptas., con plazo a convenir, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para que continue las gestiones estimando en principio aceptable el referido precio si bien para la Hacienda municipal conviene que su pago se efectue en quince anualidades a partir de 1 de Enero de 1.969, por lo que de mostrar su conformidad el propietario citado deberá presentar la documentación correspondiente para previos los informes periciales a

que se refiere el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955, adoptar los acuerdos pertinentes para la adquisición referida.

Quedó enterado el Pleno con satisfacción de la recaudación obtenida en la Cuestación para la lucha contra el Cáncer, celebrada el pasado día 26 de Mayo, por un importe de 83.199'50 ptas. que supera en un 90 % a la obtenida en 1.967, acordándose felicitar a la Junta Local de la Lucha contra el Cáncer por el resultado alcanzado.

A propuestas de la Alcaldía se hace constar en acta, el sentimiento de la Corporación municipal por el fallecimiento del Rvdo. Mn. José Casanovas y Casanovas, que con notorio celo y entusiasmo estuvo al frente de la Parroquia de Mollet desde 1.934 hasta 1.968, dejando imborrable recuerdo entre sus feligreses.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veintitres horas, cinco minutos, la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario, certifico.